

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 5078** *Resolución de 24 de abril de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 7 de noviembre de 2012, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 30 de abril de 2012.*

ANTECEDENTES

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 16/2013, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo por el letrado don Domingo Guzmán Herrera Fernández, en nombre y representación de doña Eva Raquel Canellada Peón, contra la Resolución dictada el día 7 de noviembre de 2012 («BOPA» y «BOE» de 21 de noviembre), por la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, ha recaído sentencia de 25 de febrero de 2013, que ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.

Ejecutar, en sus propios términos, el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Juzgado acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Domingo Guzmán Herrera Fernández, en nombre y representación de doña Eva Raquel Canellada Peón, contra la Resolución, de 7 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por ser contraria a Derecho y, en consecuencia, nula, pero únicamente en cuanto se refiere a la falta de ofrecimiento de resultas de las cuatro plazas del Cuerpo de Gestión en los Juzgados de Primera Instancia n.º 8 de Oviedo, n.º 10 de Oviedo, n.º 5 de Gijón, y de Instrucción n.º 4 de Gijón, retrotrayendo las actuaciones al momento de valoración de las candidaturas en los términos establecidos por la convocatoria, debiendo desestimar el recurso en todo lo demás. Cada parte cargará con sus propias costas.»

Segundo.

Modificar la Resolución dictada el día 7 de noviembre de 2012, por la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, adjudicando nuevos destinos de acuerdo con la sentencia que se ejecuta, a cuyos efectos:

1.º Se adjudica destino en los Juzgados de Primera Instancia n.º 8 de Oviedo, n.º 10 de Oviedo, n.º 5 de Gijón, y de Instrucción n.º 4 de Gijón a los siguientes funcionarios y funcionarias:

Nombre	DNI	Puntos	Escalafón	Nuevo destino
GEMA OCIO FERNÁNDEZ	9356095V	43,47778	3852	JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 8 DE OVIEDO (11969)
M.ª CRISTINA MAJADO LÓPEZ	10828638P	19,11111	8344	JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 10 DE OVIEDO (13591)
CARMEN MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA	10804580P	5,37778	9968	JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL) DE GIJÓN (2142)
EVA RAQUEL CANELLADA PEÓN	10886146Q	14,92778	9127	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4 DE GIJÓN (3079)

2.º Se modifican los destinos adjudicados a los siguientes funcionarios y funcionarias:

Nombre	DNI	Puntos	Escalafón	Nuevo destino
M.ª LUISA ÁLVAREZ PIRE.	11380982F	42,11111	3881	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2 DE OVIEDO (3061)
NURIA SUSANA DOMÍNGUEZ BLAS.	2529674L	38,50556	5119	JUZGADO DE 1.ª INST. E INSTRUC. N.º 1 DE VALDÉS (5124)
ANTONIO SENIS FERNÁNDEZ	4594984K	4,03333	10120	JUZGADO DE 1.ª INST. E INSTRUC. N.º 1 DE LLANES (5127)

3.º Se adjudica destino a los siguientes funcionarios y funcionarias:

Nombre	DNI	Puntos	Escalafón	Nuevo destino
EDUARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ	9430021K	19,41111	8305	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 DE OVIEDO (6978)
ANTONIO DÍAZ IZQUIERDO	51891316G	5,28889	9978	JUZGADO DE INSTRUC. N.º 3 DE GIJÓN (3076)
ANA MADIEDO VEGA	9356949C	3,20556	10258	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1 DE GIJÓN (6990)
CLARA ISABEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	11397213T	3,22778	10143	JUZGADO DE 1.ª INST. E INSTRUC. N.º 5 DE AVILÉS (VSM) (5082)
MARGARITA TARTIERE BLANCO	9353652N	5,38333	9967	JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE OVIEDO (2109)
MÓNICA CASERO ARGÜELLES	9390343H	5,28889	10031	JUZGADO DE INSTRUC. N.º 1 DE OVIEDO (3058)
M.ª JESÚS DÍAZ PÉREZ	11072223T	3,20556	10244	JUZGADO DE 1.ª INST. E INSTRUC. N.º 1 (REG. CIVIL) LANGREO (5106)
ENCARNACIÓN RITA LARA CALLE	11423523K	3,20556	10333	JUZGADO DE 1.ª INST. E INSTRUC. N.º 2 (REG. CIVIL) LAVIANA (5115)

4.º Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere esta Resolución, el cese se efectuará al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La toma de posesión del nuevo destino se producirá en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será

de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida.

5.º Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo posesorio será de veinte días naturales y deberá computarse desde el día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días naturales, tomen posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma con competencias transferidas, un permiso retribuido de dos días naturales si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos en que hayan de desplazarse a o desde Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días naturales, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se refiere esta Resolución, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la toma de posesión del titular.

6.º Para la formalización de los documentos de cese/toma de posesión deberán personarse en la Sección de Personal de Justicia, sita en la calle Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta baja, 33005 Oviedo, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Una vez tomen posesión se les entregará la documentación acreditativa para su presentación en el Juzgado correspondiente.

7.º El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, 24 de abril de 2013.–El Consejero de Presidencia, P. D. (Resolución de 18 de septiembre de 2012), el Director General de Justicia e Interior, José Luis Villaverde Amieva.